

1728

DECRETO :

2 4 OCT 2019

## **VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.-

TEMUCO,

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2018.-

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de agosto de 2012, que áprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales

Paliativas.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 1308 de fecha 23.08.2019, que declara en estado de necesidad a doña Edith Lizama Perotti, Rut Nº con domicilio en Alessandria Nº0755 de la comuna de Temuco, a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en lentes ópticos.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio citado en el Visto Nº 6 del presente Decreto; debido a que dice: Edith Lizama Perotti y debe decir: Edith Quezada Liempi.

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio Nº 1308 de fecha 23.08.2019, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

DICE

: EDITH LIZAMA PEROTTI

DEBE DECIR : . EDITH QUEZADA LIEMPI

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE /-

TEMAL

MUNICIPALIDAD TEMUC.

> JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

€P /mtv

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

"Portorden del Sr. Alcalde"
OPABLO SANCHEZ DIAZ MINISTRATOR MUNICIPAL